

# Bonificaciones / reducciones a la contratación laboral

Enero 2018







# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	Colectivo	Cuantía	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. (1)	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o superior plantilla.	<ul> <li>Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más.</li> </ul>	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	> Ley 11//2013. ( Art.9 )
Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos INDEFINIDO	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes	➤ 12 meses	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	> Ley 11//2013. ( Art 10)
Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. INDEFINIDO	Mayor de 45 años. ⋅ <sup>(2)</sup>	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.	> 12 meses	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	> Ley 11/2013. ( Art 11 )
Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo.	A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses :  Hombres : 500 euros/año.  Mujeres : 700 euros/año	➤ 3 años	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	> Ley 11/2013. ( Art.12 )

Ademas debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.
 Ademas debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	Colectivo	Cuantía	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios, inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	<ul><li>Durante toda la - vigencia del contrato</li></ul>	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%	Ley 11/2013. ( Art.13 )
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que r ealicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2011.Inscritos en la Oficina de Empleo	Reducción del 75 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	<ul><li>Durante toda la vigencia del contrato</li></ul>	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	Ley 11/2013. ( Art.13)
Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social Mayores de 30 años	850 euros/ año.	<ul> <li>Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida</li> </ul>	> Indefinida	> Ley 5/2011. ( Art 9 )
Cooperativas (³) o Sociedades laborales	-Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos e n la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.(3) · Mayores de 30 años	1ºaño :1650 euros/año , 2º y 3 año: 800 euros/año 800 euros/año	➤ 3 años	➤ Indefinida .	> Ley 5/2011. ( Art.9 )

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 9 de la Ley 5/2011

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	Colectivo	Cuantía	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo jóven	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social: Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/ año	➤ Durante 3 años.	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	Ley 11/2013.(Art 12.4)
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social: Hombres : 1500 euros/año Mujeres : 1800 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	<ul> <li>Disposición Final 4<sup>a</sup></li> <li>de la Ley 11/2013</li> </ul>
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato en prácticas y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.  Hombres : 500 euros/año  Mujeres : 700 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	<ul> <li>Ley 3/2012. Aptdo 2. Art 7</li> <li>( Modificado por R.D. Ley 16/2013 )</li> </ul>

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO	Colectivo	s	Cuantía anual (Euros)	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa	
qe	Mayores de 45 años desempleados	Desempleados/as	1.300				
empresas ( enos de 50 abajadores	inscritos en la oficina de empleo	Mujeres subrepresentadas <sup>(4)</sup>	1.500		Hasta que la tasa de desempleo se		
Para empresas d menos de 50 trabajadores	Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive ,desempleados inscritos	Desempleados/as	1.er año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º, 1.200	3 años	situe por debajo del 15%	> Ley 3/2012 (Art.4)	
P <sub>2</sub>	en la Oficina de Empleo	Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros				
s de 50 e trabajo anarias.	Mayores de 45 años desempleado Inscritos en la Oficina de Empleo.	Desempleados/as	Cuantía 90%.				
menores entros d		Mujeres subrepresentadas	Cuantía 100%	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.	<ul><li>Ley 3/2012.</li><li>(Art4.5 bis)</li></ul>	
Para empresas menores de 50 trabajadoresen centros de trabajo ubicados en la C.A. de Canarias.	Jóvenes de 16 y 30 años ambos	Desempleados/as	1º año 90%, 2º años 70%, 3º año 40%	_ 3 anos		( AI(4.3 UIS )	
Para e trabajad ubicado	Inclusive desempleados inscritos En la Oficina de Empleo.	Mujeres subrepresentadas	1º año 100%, 2º año 80%, 3º año 50%.				
Indefinido	tVíctimas de violencia de género		1500	4 años	> Indefinida	Ley 43/2006 ( Art.2 )	
Indi	Víctimas de trata de seres humanos.		1500	2 años			

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

TIPO CONTRATO	Colectivos			Cuantía anual (Euros)	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
	Víctimas del terro	orismo ( art 34 Ley 29/201	1)	1.500	4 años		
	Víctimas de violencia doméstica  Trabajadores en situación de exclusión social			850	4 años		
				600	4 años		
		Menores de 45 años	En general	4.500			Ley 43/2006 ( Art. 2 )
			Discapacidad severa (5)	5.100			
			En general	5.350			
	Personas con	Mujeres	Discapacidad severa	5.950	Vigencia del contrato	Indefinida	
	discapacidad	Mayores de 45 años	En general	5.700			
			Discapacidad severa	6300			

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

TIPO CONTRATO	Colectivos		Cuantía anual (EUROS)	Duración Y OBSERVACIONES		Normativa	
op	Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (6) (Relación de carácter especial ).  Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de Iso subsidios del Art. 274 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida. (7)		100% cuotas empresariales por todos los conceptos	Vigencia del contrato.	Indefinida	Ley 43/2006	
Indefinido			Bonificación que corresponde según el vigente PFE (8)	Según la normativa aplicable del PFE.	Según la normativa aplicable del PFE	Ley 45/2002 ( D.T. 5ª ) Ley 43/2006	
⊕XYZJbXc Zb ∭ufYg Autónomos	Contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de parientes hasta el 2º grado por consanguineidad o afinidad.		Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	12 meses		Ley 20/2007 (D.A. 7ª Ley 6/2017)	
ones en ido	Conversión de contratos en prácticas a la finalización de	Hombres	500 euros	0.7		Ley 3/2012 .	
Conversiones en Indefinido	su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación (9) en empresas de menos de 50	Mujeres	700 euros	3 años	Indefinida	( Árt. 7 )	

#### 6 Centro Especial de Empleo.

<sup>7.</sup> Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del Art 228. Del Texto Refundido de la ley de la Seguridad Social. 8 PFE. Programa de Fomento de Empleo ( dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012.

<sup>9</sup> Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la disposición Final 12.2 de la Ley 27/2012, de 1 de Agosto.

<sup>\*</sup> Los incentivos establecidos en el Art. 31 de la Ley 20/2007, cuando se trate de trabajadores autónomos inscritos en el S.N.G.J. el incentivo será bonificación a partir del 1 de enero de 2017.

TIPO CONTRATO	Cole	CTIVOS	Cuantía anual (Euros)	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
	Personas con discapacidad	Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias     Conversión de todos los contratos temporales en CEE	<ul> <li>Mismo régimen que las ordinarias)</li> <li>100 % de las cuotas er cuotas de recaudación</li> </ul>	mpresariales a la S. S. po		> Ley 43/2006 ( Art.2 )
	Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y cualquiera que sea la fecha de su celebración.	Hombres Mujeres	Reducción 1.500*  Reducción 1.800 *	3 años	Indefinidos	➤ Ley 3/2012 (Art. 2) ➤ R.D.Ley 6/2016
	Conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género, doméstica y personas en situación de exclusión social		1.500, Víctimas de violencia de género y terrorismo  850, Víctimas violencia doméstica.  650, Situación de exclusión social	4 años	Indefinidos	<ul> <li>Disposición Final 14 Ley 3/2012</li> </ul>

<sup>\*</sup> Esta reducción cuando se trate de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será "Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

TIPO CONTRATO		Colectivos				Cuantía	Duración	VIGENCIA DE LA MEDIDA	Normativa
	Contratos forma		En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Lev 3/2012) (10)		Reducción 50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinido	ET (DA 20ª) R.D. Legislativo 2/2015	
	_			Para la For Aprendizaje	mación y el	Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario (12)	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	> Ley 3/2012 ( Art.3)
	Personas	discapacida	de interinidad con ad para sustituir a n de incapacidad	ı trabajadore	dos con es con discapacidad	100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	> Ley 45/2002 (DA 9ª)
Contratación temporal	con discapacidad	pacidad Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. ( relación de carácter especial)		100% todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	> Ley 43/2006		
ón ter				Varones	Menores 45 años	3.500 4.100		İ	
tacic		Contrato	En general		Mayores 45 años Menores 45	4.100			
ıtra		temporal		Mujeres	Mayores 45	4.700		1	 
S		fomento del		Varones	Menores 45	4.100			> Ley 43/2006
		empleo	empleo Discapacidad severa	valulies	Mayores 45	4.700		Indefinida	D. Adicional 1 <sup>a</sup>
				Mujeres	Menores 45	4.700			
		_		May	Mayores 45	5.300	Toda la vigencia		
	Víctima violenc	ia de géner	o o doméstica			600	del contrato		
	Trabajadores er	n situación de	e <b>exclusión soci</b>	al		500			
	Contratación <b>víct</b>	imas del ter	rrorismo según a	ırtículo 34 Le	ey 29/2011	600		Indefinida	Ley 43/2006 D. F. 14ª Ley 3/2012
	Victimas de trata	Victimas de trata de seres humanos				600		Indefinida	➤ Ley 43/2006
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	> Ley 3/2012 ( Art.3		

Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.
 En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.
 Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

# BONIFICACIONES/REDUCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	Colectivos	Cuantía	Duración	Normativa
ográficas	Indefinido/ temporal	<b>Trabajadores en Ceuta y Melilla</b> en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. vigésimotercera del R. D. Legislativo 8/2015.	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes.	Indefinida	D. A. vigésimotercera tercera del R. D. legislativo 8/2015
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	> Ley 19/1994
ctivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	D.A. vigésimotercera del R.D.legislativo 8/2015
Otros colectivos	Personas que presten servicios en el hogar familiar, y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 <sup>13</sup> .  En el caso de familias numerosas de categoría		Reducción del 20% cuota del empleador	Durante 2016	<ul> <li>D. T. Única de la Ley 27/2011</li> <li>R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 (art.9)</li> </ul>
		general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	45 % cuota del empleador	Vigencia del contrato	<ul><li>Disposición</li><li>Adicional 87. Ley</li><li>48/2015</li></ul>
Empresas inserción	Temporal/	Personas en situación de <b>exclusión social</b> desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	> Artículo16.3.a Ley 44/2007
Emp	Indefinido	En supuesto de manera de 30 años	1650/euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	> Ley 11/2013

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

#### BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Овјето	Colectivo	Cuantía	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	Normativa
Mantenimiento –empleo trabajadores mayores	Mayor de <b>65 años</b> con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización	Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	<ul> <li><u>Duración</u> de la exención: indefinida</li> <li>Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito</li> <li>Se financia por la Seguridad Social</li> </ul>	<ul> <li>Ley General de la S.</li> <li>Social 8/2015 (art. 152)</li> <li>Ley 27/2011</li> </ul>
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo la lactancia			> RDL 11/1998 > Ley 12/2001 (DA 2ª)

#### BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de <b>excedencia por cuidado de familiares</b>	Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	>	Duración: Mientras dure la excedencia	<b>\</b>	D.A. 21 <sup>a</sup> E.T
Conciliación de la personal, laboral y fi (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	A	Duración: mientras dure la sustitución 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	<b>A</b>	Ley Orgánica 1/2004
Empleo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afetados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa	Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	>	<u>Duración</u> : 2 años	>	RD 1451/1983 (art. 2)
Prolongación período de actividad fijos discontinuos	Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades encuadradas en los sectores de turismo, asi como las de comercio y hostelería,siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.	Bonificación 50% contingencias comune desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año		Meses de febrero, marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12 / 2016	A	D.A. 111 <sup>a</sup> Ley 3/2017

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

Овје	то	Colectivo	Cuantía	Duración y Observaciones	Normativa
al trabajo autónomo con carácter general	CON BASE MÍNIMA DE COTIZACIÓN	Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar la base mínima.  Con posterioridad al periodo inicial de 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal	Reducción de 50 euros/mes de la cuota por contingencias comunes incluidas en la incapacidad temporal. Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes incluida la I.T.  a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a). c) Bonificación equivalente al 30% durante tres meses siguientes al periodo b).	<ul> <li>6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.</li> <li>Máximo hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses tras la fecha de efectos del alta.</li> </ul>	<ul> <li>▶ Ley 20/2007. (Art. 31.)*</li> <li>▶ . Ley 6/2017.</li> </ul>
Bonificaciones y reducciones al trabaj	CON BASE SUPERIOR DE COTIZACIÓN	Trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores que opten por cotizar por una base de cotización <b>superior a la base mínima</b> .  Con posterioridad al periodo inicial de los 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.	Reducción equivalente al 80% sobre la cuota por contingencias comunes incluidas en la incapacidad temporal. Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes incluida la I.T.  a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a) c) Bonificación equivalente al 30% durante tres meses siguientes al periodo b)	<ul> <li>6 meses inmediatamente siguientes a la fecha a efectos del alta.</li> <li>Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses tras la fecha de efectos del alta.</li> </ul>	<ul> <li>Ley 20/2007. (Art. 31) *</li> <li>Ley 6/2017.</li> </ul>

<sup>\*</sup> Los incentivos establecidos en el Art. 31 de la Ley 20/2007, cuando se trate de trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será "Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

#### **BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO**

ОВЈЕТО		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	MENORES DE 30 AÑOS 0 MUJERES MENORES DE 35 AÑOS	Trabajadores/as por cuenta propia menores de 30 años o menores de 35, en el caso de mujeres que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores. (14)	Bonificación adicional a la finalización de las previstas con carácter general del 30% sobre la cuota de contingencias comunes.	12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general	➤ Ley 20/2007 ( Art. 31) *  ➤. Ley 6 / 2017
	S, VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y VICTIMAS DE TERRORISMO	Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las victimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 2 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar sobre la base mínima (14)	Reducciones a 50 euros mensuales por contingencia comunes incluida la incapacidad temporal.	Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta	
		Con posterioridad a los 12 meses iniciales, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.(14)	Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.	48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.	➤ Ley 20/2007 ( Art. 32)
		Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las victimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 2 años inmediatamente anteriores que opten por una base de <b>cotización superior a la mínima</b> (14)	Reducción equivalente al 80% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.	Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta	> Ley 20/2007/( Art. 32)
	DISCAPACITADOS, VICTIMAS	Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, una bonificación.(14)	Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.	48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.	

<sup>.\*</sup> Los incentivos establecidos en el Art. 31 de la Ley 20/2007, cuando se trate de trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será "Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

14 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos

#### BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

ОВЈЕТО		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	INTERINIDAD	Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo durante la lactancia natural. *	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base media que tuviese el autónomo en los 12 meses anteriores al cese.	Durante el periodo de descanso.(Mínimo 1 mes).	Ley 20/2007 ( Art 38) Ley 6/2017.
	FAMILIARES	. Nuevas altas de <b>familiares colaboradores de trabajadores autónomos</b> . en el Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda.(15)	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento.  25% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento	18 meses 6 meses	Ley 20/2007 ( Art 35)
	CEUTA Y MELILLA	Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre.	50% de la Base de cotización por contingencias comunes	Indefinida	Ley 20 / 2007 ( Art 36)

<sup>15.</sup> Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

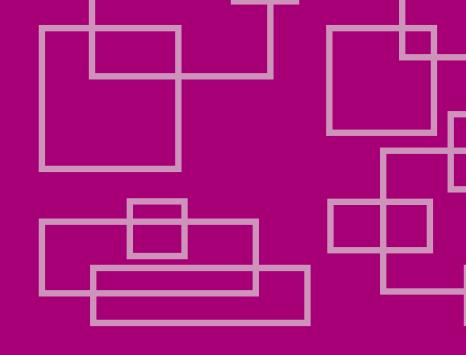
<sup>\*</sup> Será compatible con la bonificación del Real decreto Ley 11/1998.

#### BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

Овјето	Colectivo	Cuantía	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	Normativa
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo.Por conciliación de la vidapersonal y familiar vinculadas a la contratación.	Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA, y contraten a un trabajador/a a tiempo complete o parcial en los supuestos de :  A) Por cuidado de menores de 12 años. B) Por tener a su cargo un familiar, por consanguineidad o afinidad hasta el Segundo grado en situación de dependencia. C) Por tener a su cargo un familiar por consanguineidad o afinidad hasta el Segundo grado inclusive con paralisis cerebral, enfermedad mental o discapaciudad intellectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65% cuando dicha discapacidad este debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida	100% de la cuota (16) por contingencias communes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, el tipo de cotización mínimo vigente.	Hasta 12 meses.  Mínimo duración del contrato 3 meses.	Ley 20/2007. ( Art. 30. )
Reincorporadas	Autónomas que hubieran cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del cese.	50 euros/ mes de cuantía fija por contingencias communes incluida I.T.	12 meses.	Ley 20/2007. ( Art. 38. bis) .

<sup>16.</sup> Si la contratación es a tiempo parcial la bonificación prevista sera del 50%.

<sup>17.</sup> En el caso de que el trabajador/a lleve menos de 12 meses de alta en le Régimen Especial de la seguridad Social la base media de cotización se calculará desde la fecha de alta..



Para más información: Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es 901 11 99 99

NIPO: Œ I ËFÌ Ë€€FË